



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 2.409.-**

DALCAHUE, 17 de diciembre de 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Memorandum N° C-166 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 111 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don **DAVID SEGUNDO SILVESTRE BAHAMONDE BARRIA** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 73.874.500-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, **para transferir la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- **Interesado.**
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/MAAB/RCCC/dfss.



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de diciembre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y don **MIRELLA DEL TRANSITO MONTAÑA PEREZ vicepresidente de la JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN** RUT: 73.874.885-2 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **“JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) **para financiar cena aniversario junta de vecinos de villa tenaún.**


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **“JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN”**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La agrupación deportiva futbol rural Dalcahue efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **26 de diciembre de 2019.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MIRELLA DEL TRANSITO MONTAÑA PEREZ
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS
N°10 TRES COLINAS TENAUN


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE